



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

**Acta DE LA SESION ORDINARIA  
QUE CELEBRÓ EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POTES,  
EL DÍA 9 DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.**

**ASISTEN:**

**Alcalde-presidente:**

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ

**Concejales:**

Dña. EVA MARÍA COTERA POSADA (PP)  
Dña. CARLA GARCÍA COBO (PP)  
D. HUMBERTO GREGORIO MARIÑO REYES (PP)  
Dña. ROSA LUZ ÁLVAREZ SOBERÓN. (PP)  
D. MANUEL BAHILLO MARTÍN (PRC)  
Dña. M<sup>a</sup> JOSÉ BUSTAMANTE MONTERO (PSOE)

**NO ASISTE (Con excusa):**

D. ENRIQUE GONZÁLEZ SOBERÓN (PP)  
D. ALBERTO PARDUELES RUIZ (PP)

**SECRETARIA ACCIDENTAL**

Dña. M<sup>a</sup> ELENA GUARDO MARTÍNEZ

En Potes, siendo las 19:31 horas del día 9 de enero de 2025, se reúne el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. ALCALDE, D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ RUIZ, para la celebración de la *SESIÓN ORDINARIA* correspondiente al día de hoy, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, con asistencia de los señores concejales señalados al margen.

La Presidencia declara abierta la Sesión Pública y a continuación se tratan los asuntos incluidos en el orden del día y que se especifican a continuación:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.
2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025. APROBACIÓN INICIAL.
3. CONTRATACIÓN DE LA OBRA "MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA DE SAN VICENTE MARTIR DE POTES" APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES E INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POTES DEL RETO DEMOGRÁFICO Y EXIGIR LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL 2025.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA ANALIZAR Y DECLARAR POTES COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO.
6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.
7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA DE CANTABRIA, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL Y DE ACTIVIDADES DE OCIO EN EL ANTIGUO MATADERO DE POTES.
8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE REDUCCCIÓN A FINCAS O INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE POTES.
9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2024.



10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 467/2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LA Nº 573/2024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.
11. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

-----

## 1. APROBACIÓN DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR, ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2024.

El presidente pregunta a los miembros de la Corporación presentes al acto, si tienen que formular alguna observación al acta de sesión de Pleno pendiente de aprobación:

- Acta de la Sesión Extraordinaria de Pleno de 6 de noviembre de 2024:

**El Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor** (5 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria y 1 del Grupo Municipal Socialista), **cero votos en contra y cero abstenciones, APRUEBA por unanimidad de los presentes**, el acta de sesión extraordinaria de pleno de 6 de noviembre de 2024.

## 2. PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025. APROBACIÓN INICIAL.

**Vista** la Resolución de Alcaldía con la propuesta de aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

**Visto** Informe favorable de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2024, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de deuda en el Presupuesto general para el ejercicio 2025.

**Visto** el expediente tramitado y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, se somete a votación el expediente de Presupuesto del ejercicio 2025, junto con las Bases de Ejecución, así como la Plantilla de Personal y sus anexos y documentación complementaria.

**El Pleno del Ayuntamiento con cinco votos a favor** (Grupo Municipal Popular), **2 votos en contra** (Grupo municipal Regionalista de Cantabria y Grupo Municipal Socialista) **y cero abstenciones, adopta por mayoría de los presentes, el siguiente ACUERDO:**

«**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	812.501,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	921.500,00
3	GASTOS FINANCIEROS	500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	149.000,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	382.649,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total, Presupuesto</b>		<b>2.266.150,00</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	593.300,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	40.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	521.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935.100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	176.550,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total, Presupuesto</b>		<b>2.266.150,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2025»

Turno de Intervenciones:

El señor alcalde da el turno de palabra, en primer lugar, a Dña. María José Bustamante del Grupo Municipal Socialista, al haber obtenido su grupo en las últimas elecciones más votos que el grupo regionalista.

Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante, inicia su intervención manifestando que se va a oponer por razones técnicas, ya que en el presupuesto se cita una orden de 2008, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, que esta derogada, en concreto la orden en vigor es la orden HAP 419/2014 de 14 de marzo, que expresamente deroga la del 2008 en el sentido de cómo se deben de estructurar los presupuestos y desglosar los programas, en un doble sentido, definiendo los programas más ajustados a la LBRL y el deber de contabilizar con un grado de desarrollo suficiente para que se disponga de información necesaria sobre el gasto de los servicios y ya en el desarrollo da lectura al artículo 4 sobre cómo deben ordenarse los gastos, deben estar más desglosados al menos algunos gastos de . Por Ejemplo, con este presupuesto hay un gasto de personal en el capítulo 1 desglosado en dos áreas el 2 y el 9 y deberían estar más desglosados. No puede aprobar el capítulo de gastos de bienes corrientes, con una partida de 900000 no puede aprobar un presupuesto sin saber a qué se destinará, no dice que no esté justificado, pero no lo ve, es consciente de que no hay



secretaria, pero se ha mirado la orden y considera que no se puede dar un cheque en blanco. También hay un reproche político, porque no se ve a qué va a destinar este presupuesto, es un presupuesto sin ambición política, no ve nada de lo que ellos llevaban en el programa.

Toma la palabra D. Manuel Bahillo que está de acuerdo en lo expresado, a nivel político totalmente, no ve ninguna partida para atender los problemas de los vecinos, viviendas sociales, aparcamientos, centros sociales, siguen siendo los mismos ... por lo que votara en contra.

### **3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA DE SAN VICENTE EN POTES, CANTABRIA”. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA OBRA.**

**Visto** Expediente 403/2024 de solicitud de subvención al PRODER, al amparo de convocatoria de ayudas al programa de Desarrollo Rural LEADER CANTABRIA 2014-2020, para la ejecución de la obra “MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA DE SAN VICENTE MARTIR DE POTES”,

**Visto** que en dicho expediente consta la aprobación del correspondiente proyecto de obras, mediante acuerdo de Pleno de fecha 3 de octubre de 2024, Proyecto, redactado por D. Justo de las Cuevas Terán, arquitecto municipal, (agosto de 2024) con un presupuesto de ejecución de 186.570,12 euros (154.190,18 € de base imponible y 32.379,94€ que se corresponde con el 21% de IVA). La ejecución de esta actuación se encuentra financiada el Grupo de Acción Local Liébana, en un 65,71% del coste del proyecto, y el resto por el Ayuntamiento de Potes.

**Atendiendo** al certificado de Secretaría-Intervención de fecha 13 de agosto de 2024 indicando que el órgano competente para la aprobación del proyecto y su contratación, es el Pleno de la Corporación.

**Vista** la necesidad a satisfacer, consistente en la realización de obras de mejora de accesibilidad en el entorno del BIC, IGLESIA DE SAN VICENTE MÁRTIR DE POTES. Se trata de una obra que pretende dotar a la villa de Potes de un espacio de esparcimiento y de encuentro entre los vecinos, garantizar la seguridad, mejorar su accesibilidad, así como mejorar la condición estética del espacio en la calle Independencia, en el entorno de la antigua Iglesia de San Vicente, uno de los 5 edificios que tiene por sí mismo y no por pertenecer al Conjunto Histórico de Potes, la condición de BIC, Bien de Interés Cultural.

**Visto** que dada las características y el importe del contrato, se considera como procedimiento más adecuado para la tramitación del expediente el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

**Atendido** que es competente el Pleno de la Corporación para la adopción de este acuerdo, conforme se dispone en los Informes de Intervención y de Secretaría que figuran unidos al expediente, en aplicación de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP),

**Visto** el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de 30 de diciembre de 2024, por las que deberá regirse el procedimiento y que obra en el expediente.

**El Pleno del Ayuntamiento con cinco votos a favor** (Grupo Municipal Popular), **1 voto en contra** (Grupo Municipal Socialista) y **1 abstención, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación e iniciar el procedimiento de adjudicación por Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, de las Obras de MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA DE SAN





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

VICENTE MARTIR DE POTES, con un presupuesto de ejecución de 186.570,12 euros IVA incluido, (base imponible: 154.190,18 € y 32.379,94€ de IVA) obra cofinanciada por el Grupo de Acción Local, en virtud del programa LEADER CANTABRIA 2014-2020, con el 65,71% del coste del proyecto, incluido el IVA (122.600,00 euros), convocando su licitación para que por **plazo de 20 DÍAS NATURALES** a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante se puedan presentar ofertas.

**SEGUNDO.** No dividir en lotes la contratación, debido a que la propia naturaleza del objeto del contrato, hace necesaria para su correcta ejecución, la coordinación de las diferentes prestaciones que lo integran, que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que:

- Con la división en lotes del objeto se pierde la optimización del control de la ejecución global del contrato.
- Con la división en lotes del objeto del contrato se incrementan los costes de ejecución por la existencia de una pluralidad de contratistas diferentes y con la división en lotes del objeto del contrato se pierde la eficacia.

**TERCERO.** La presente licitación tiene carácter electrónico. Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas obligatoriamente de forma electrónica a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**CUARTO.** Autorizar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe
2025	4590.63900	186.570,12

**QUINTO.** Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, con un presupuesto de ejecución de 186.570,12 euros, de los que 154.190,18 € se corresponden con la base imponible y 32.379,94€ con el 21% de IVA.

**SEXTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

**OCTAVO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente: Francisco Javier Gómez Ruiz, Alcalde de Potes
- Secretaria con voz y voto: Elena Guardo Martínez (secretaria accidental de Potes)
- Vocales:
  - o Justo de las Cuevas Terán (arquitecto municipal).
  - o Teresa Gigosos Díaz de Lamadrid.
  - o Andrés García Palomo.

**NOVENO.** Autorizar al Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios en orden a la tramitación del presente procedimiento de licitación.”

*Turno de Intervenciones:*

*Una vez leída la propuesta por el señor alcalde da el turno de palabra en primer lugar a la concejala del G. M. Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante que se opone por coherencia al votar en contra del presupuesto, no porque tenga nada en contra del expediente.*



D. Manuel Bahillo del G. M. Regionalista, señala que ya en su momento se abstuvo con la aprobación de la obra por no considerarla prioritaria, así que tampoco votará a favor, porque sólo se cambia el pavimento, no la accesibilidad, no entiende en qué mejora cambiar un suelo por otro. Aunque el procedimiento sea el correcto, votará también abstención.

M<sup>a</sup> José Bustamante pregunta si el aparcamiento va a quedar igual, contestando el alcalde que de momento no se va a peatonizar.

#### 4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA EXCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE POTES DEL RETO DEMOGRÁFICO Y EXIGIR LA RECTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY DE CANTABRIA DE MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS PARA EL 2025

**Vista** moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, registro de entrada número 1997 de 22 de noviembre de 2024, que se transcribe:

“MARIA JOSE BUSTAMANTE MONTERO Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de POTES viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN basada en LA DEFENSA DE LAS AYUDAS A LOS AYUNTAMIENTOS CON RETO DEMOGRÁFICO.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra Comunidad Autónoma, 55 ayuntamientos -entre los que se incluye el nuestro- de los 102 que la componen, se enfrentan al problema, cada vez más preocupante, de pérdida de población lo que les hace pertenecer a la categoría municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con Reto Demográfico, tal y como se recoge en la “Orden HAC/11/2024, de 27 de junio, por la que se aprueba la relación de municipios que tienen la condición de zona rural de Cantabria con reto demográfico para el ejercicio 2024” (BOC 05.07.204).

Esta situación, que contempla las singularidades poblacionales con las que cuenta Cantabria, también traían consigo una serie de deducciones fiscales en el IRPF a las que los contribuyentes de nuestro Ayuntamiento podían acogerse, a fin de trabajar por consolidar y atraer nueva población.

Sin embargo, con el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2025 y, más concretamente, con el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, supone que nuestro Ayuntamiento, junto a otros 15, van a ser excluidos de la lista de ayuntamientos de reto demográfico.

En la práctica, esto supone la puesta en riesgo las deducciones por alquiler de residencia habitual, traslado de residencia a municipio en Reto Demográfico, residencia habitual para jóvenes, gastos de guardería y traslados por estudios, entre otras.

Esto ocurre, porque el Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025 elimina los tres criterios objetivos que servían para abordar el Reto Demográfico en su totalidad, que alcanzaba a los municipios que cumplieran alguno de los tres indicadores: tener una población inferior a 2.000 habitantes, una densidad inferior a 12,5 habitantes por kilómetro cuadrado o una tasa de envejecimiento superior al 30%.

Nuestro Ayuntamiento va a seguir teniendo las mismas necesidades y, por tanto, debe oponerse a una medida que nos afecte de forma tan directa y negativa.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Potes

##### ACUERDA:

- 1- Mostrar el descontento de nuestro Ayuntamiento por una medida que se toma sin consultar a los propios afectados y que afecta, de forma directa, a todos los vecinos y vecinas.
- 2- Exigir al Gobierno de Cantabria la rectificación del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, a fin de recuperar el “status quo” previo.
- 3- Exigir al Gobierno de Cantabria más ayudas para hacer frente al Reto Demográfico.”

**El Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor** (5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del grupo municipal Regionalista de Cantabria), **cero votos en contra y cero abstenciones, adopta POR UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO:**

- 1- **Mostrar el descontento de nuestro Ayuntamiento por una medida que se toma sin consultar a los propios afectados y que afecta, de forma directa, a todos los vecinos y vecinas.**
- 2- **Exigir al Gobierno de Cantabria la rectificación del Proyecto de Ley de Cantabria de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2025, a fin de recuperar el “status quo” previo.**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

### 3- Exigir al Gobierno de Cantabria más ayudas para hacer frente al Reto Demográfico.”

#### Turno de Intervenciones:

La concejala del G. M. Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante defiende la moción que ha presentado. Señala que en noviembre recibió llamada del partido socialista, ante la preocupación por la elaboración de la Ley de acompañamiento de medidas fiscales que se hace todos los años, por la decisión del Gobierno de Cantabria de eliminar el concepto de reto demográfico porque consideran que hay una duplicidad en las ayudas que se reciben de la Consejería de Economía y de la Consejería de Presidencia y consideran que hay una confusión y deciden eliminarlo; al quitar ese concepto, según el baremo que había, Potes en concreto, pierde las ayudas que se estaban percibiendo, deducciones fiscales en la declaración de la renta, ayudas de guardería, traslado de domicilio, arrendamientos,... Considera que no debe entenderse como duplicidad, hay ayuntamientos en riesgo de despoblamiento y otros en reto de demográfico en el que algunos sin estar en riesgo de despoblamiento, por ciertas características, como ser cabecera de comarca, se les calificaba de reto demográfico. El proyecto de orden modifica los criterios y Potes queda fuera, por ello presentó esta moción y tras la publicación del proyecto de orden, solicitó un Pleno extraordinario que, si bien no se concedió por no reunir los requisitos, sabe que el Ayuntamiento ha presentado alegaciones y el alcalde le ha facilitado copia. La orden ya se ha aprobado, a pesar de las alegaciones, todas rechazadas, y hasta dentro de 2 años no se modificará. Se dice que ha habido unanimidad entre los que han participado en la elaboración entre ellos el Alcalde de Cillorigo y el de Vega de Liébana. Se pregunta que pasó, si se les explicó de qué iba la reunión y lo que se iba aprobar, pero lo cierto es que POTES queda fuera de estas ayudas.

El alcalde, toma la palabra y señala que desde noviembre está hablando sobre esta situación y efectivamente, en los últimos 4 años había una confusión entre los ayuntamientos al estar unos en riesgo de despoblamiento, que a nivel de la Consejería de Economía suponía mucho, como deducciones fiscales, pero no en la Consejería de Presidencia, con otras ventajas, que consideraba había 39 municipios que cumplían las densidades de población, por debajo del 12,5 o extremo por debajo del 8, y luego estaba la C. de Economía que englobaba además de esos 39 municipios, unos 16 más, entre los que estaba Potes o Reinosa, que debían cumplir 1 de los 4 criterios, menos de 2000 habitantes, 10 años de evolución negativa de población, renta per cápita por debajo de la media de Cantabria o tasa de envejecimiento por encima del 30%. La queja constante de los alcaldes por la existencia de 2 listas que da lugar a equivocación, hace al Gobierno de Cantabria decidir una iniciativa para dejar 1 y aquí es donde acuden los alcaldes de Cillorigo y Vega de Liébana pero no como alcaldes sino como representantes del Grupo de Acción de Acción Local en el caso del de Cillorigo y de la Federación de Municipios en el caso del de Vega de Liébana. En estos Consejos de control contra el despoblamiento, se deciden por que estén todos los que cumplan con 3 de los 4 criterios con lo que se “encarece” la inclusión y con ello “se caen” prácticamente todos los que estaban, entre ellos también Cillorigo, que se queda fuera de la lista de riesgo de despoblamiento por décimas en su densidad de población. Al ver esto Potes presentó alegaciones, dentro de las cuales incorporó también lo que se solicitaba por la concejal socialista en la moción, alegaciones que al igual que otras presentadas por otros municipios han resultado rechazadas. Ahora toca esperar 2 años y pelear para que cambien los criterios porque lo que inicialmente iba a ser unificar criterios y simplificarlos, lo que resultó fue un encarecimiento que ha supuesto que 16 ayuntamientos queden fuera. Y con las 14 alegaciones presentadas por los ayuntamientos podían haber rectificado, pero no lo han hecho, porque no has aceptado ninguna.

### 5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA REALIZACIÓN DE ESTUDIO PARA ANALIZAR Y DECLARAR POTES COMO ZONA DE MERCADO RESIDENCIAL TENSIONADO

Vista moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, registro de entrada número 1998 de 22 de noviembre de 2024, que se transcribe:

“De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el Reglamento Orgánico Municipal, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Potes desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Española reconoce, en su artículo 47, el derecho de todos los españoles al disfrute de una vivienda digna y adecuada, y atribuye a los poderes públicos el deber de promover las condiciones necesarias que garanticen la igualdad en el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes



constitucionales, así como establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho. Este deber nos incumbe a todos los poderes públicos sin excepción, y estamos obligados a cumplirlo en el marco de nuestras respectivas esferas de competencia.

Para hacer efectivo este derecho constitucional y para afianzar el acceso a la vivienda como el quinto pilar del Estado del Bienestar, el Gobierno de España aprobó la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, la primera ley de nuestra democracia que adopta medidas para garantizar y desarrollar el derecho a una vivienda digna, adecuada y asequible para todas las personas.

Esta Ley constituye un hito, no sólo porque se trata de la primera ley estatal reguladora del derecho a la vivienda desde la aprobación de la Constitución, sino porque se propone reorientar toda la política de vivienda que se había venido desarrollando y consolidando durante décadas, heredera del modelo de desarrollo franquista. Un modelo que esquilmo el robusto parque público de viviendas existente y que alentó la especulación inmobiliaria, que hizo subir los precios en una espiral inasumible, y que infló una burbuja que acabó por estallar, con un impacto terrible en el empleo y en las economías de las familias, que sufrieron en muchos casos ejecuciones hipotecarias y desahucios. Aquello fue un drama social y una crisis económica gigantesca.

En consecuencia, el Gobierno ha implementado un abanico amplio de instrumentos, programas y ayudas para hacer frente al problema de la vivienda, apostando por la función y cohesión social, en pos de una vivienda asequible, habitable, accesible y confortable térmicamente. Porque nuestra política de vivienda contribuye de manera directa a la salud, al bienestar físico mental y social de las personas, tal como marcan la Agenda Urbana Española y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, posicionándonos en2 contra de la concepción de la vivienda como valor de mercado y objeto de especulación.

La Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda tiene como objetivo prioritario facilitar el acceso a una vivienda digna, adecuada y asequible a las personas que tienen serias dificultades para hacerlo en condiciones de mercado, poniendo especial énfasis en los jóvenes, las familias con hijos a cargo y los colectivos vulnerables, promoviendo una oferta amplia a precios asequibles y adaptada a las demandas y realidades de nuestros pueblos y ciudades.

Para lograrlo, la Ley establece diferentes mecanismos. Uno de ellos es el que gira alrededor de las zonas tensionadas de mercado. Así, el texto recoge que las Administraciones competentes, es decir, las Comunidades Autónomas, podrán declarar zonas de mercado residencial tensionado.

Con esta medida en las áreas tensionadas los arrendatarios que rebajen un 5% la renta respecto al contrato anterior tendrá unas bonificaciones fiscales que ascenderán al 90%. La deducción será del 70% si se alquila por primera vez a jóvenes de 18 a 35 años en estas zonas tensionadas y, si en el inmueble se ha realizado obras de rehabilitación o mejora, la bonificación será del 60%.

Por último, los propietarios que firmen un contrato de al menos 10 años podrán librarse de la congelación de los precios en las zonas tensionadas, y podrán incrementar el alquiler hasta en un 10% a cambio de ampliar la duración del contrato.

Con todas estas medidas, incluidas las bonificaciones fiscales, el objetivo de la declaración de zona tensionada y de la aplicación del índice de precios de referencia es, por un lado, la mejora del acceso y permanencia a una vivienda a precio asequible y, por otro, evitar que la ciudadanía siga soportando incrementos desproporcionados en las rentas de los alquileres, por lo que se intenta dar respuesta tanto a inquilinos como a arrendatarios.

Estas zonas se caracterizan por la existencia de un riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población cuando se produzca una de entre algunas circunstancias tasadas (Art. 18.3):

“La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente,

incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes:

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

b) Que el precio de compra o de alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superiores al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente”.

Es decir, que el esfuerzo para el pago de la renta o de la hipoteca supere el 30% de ingresos medios o bien que los precios de alquiler o compra acumulen en los tres años anteriores crecimientos superiores en dos puntos al del IPC de la Comunidad Autónoma correspondiente.

La declaración de zona tensionada permite que se pueda aplicar el índice de referencia para el precio del alquiler, que el Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana implementó en su resolución publicada en el BOE el 14 de marzo de 2024. Este índice de referencia ofrece un rango de valores para las rentas del alquiler que operará en las zonas declaradas tensionadas en dos situaciones: cuando el propietario sea gran tenedor o cuando se trate de una vivienda que no haya estado en alquiler en los últimos 5 años.

La aplicación del índice de referencia de precios va a permitir luchar contra la especulación que se produce en el mercado de alquiler en muchos pueblos y ciudades, que impide destinar menos del 30% de los ingresos para pagar la vivienda, así como aumentar la oferta de vivienda a un precio asequible.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Pero, como ya se ha mencionado, el requisito inicial para todo esto es que la Comunidad Autónoma, como administración competente, apruebe las solicitudes que le plantean los Ayuntamientos para la declaración de zona de mercado residencial tensionado.

Además, la declaración de zona de mercado residencial tensionado supone que los contratos nuevos de los pequeños propietarios quedarán referenciados al contrato anterior y que estos propietarios disfrutarán de beneficios fiscales si rebajan el precio del arrendamiento, alquilan a jóvenes, ceden sus viviendas a una administración pública o han realizado inversiones que posibiliten la mejora de su sostenibilidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Potes propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Instar al Gobierno de Cantabria a redactar un estudio donde se analice el precio de compra o alquiler de viviendas de los últimos 5 años y la cuota de la hipoteca, también si los gastos de alquiler superan el 30% de los ingresos o rentas medios de los hogares y contemple, además, otros indicadores y variables necesarios para diagnosticar la insuficiente oferta de vivienda para la ciudadanía en Potes.
2. Si, fruto de dicho estudio, se comprueba que Potes cumple con los requisitos estipulados en el artículo 18 de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, que el municipio sea declarado como zona de mercado residencial tensionado y, de esta forma, se le aplique el índice de precios de referencia previstos por la citada Ley 12/2023."

**El Pleno del Ayuntamiento con un voto favor** (grupo municipal socialista), **5 votos en contra** (grupo municipal popular) **y 1 abstención** (grupo municipal regionalista de Cantabria), **RECHAZA LA MOCIÓN** del Grupo Municipal Socialista, sobre la realización de estudio para analizar y declarar Potes como zona de mercado residencial tensionado.

#### Turno de Intervenciones:

*La concejala del G. M. Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante, considera que hay un grave problema de vivienda, es preocupante que la gente no pueda acceder a viviendas, por lo que pide la realización de un estudio para ver si nuestro Ayuntamiento estamos en una zona residencial tensionada, y que el Gobierno de Cantabria declare zona tensionada. Sabe que al menos Castro y Comillas lo han solicitado y la Comunidad Autónoma se lo ha denegado. Si Potes reúne las condiciones para ser declarado zona tensionada lo que puede suponer además de una limitación en los alquileres, se entra en una bolsa de garantías de pago de alquiler, que es lo que establece la ley nacional y algo debemos hacer con la vivienda. Que no solo es que tienen que gastar más del 30% del salario a lo que hay que añadir que, en Liébana, si no se regulan las viviendas vacacionales, la gente no tiene donde vivir.*

*El Alcalde, señala que efectivamente la ley es del 2023 y contiene una medidas que se toman de forma directa por el Gobierno de España y otras que son facultativas de las C.A. Para ser rigurosos, en cuanto a declaración de zonas tensionadas, en España han tomado medidas Cataluña, comienza ahora Navarra, y poco más. Coincide en que efectivamente hay un problema de vivienda a nivel nacional pero no cree que la medida a adoptar deba ser la declaración de zona tensionada, que lo que puede hacer es ahuyentar a los propietarios, en Liébana y Potes hay muchos pisos vacíos porque la gente no quiere alquilar por una cierta inseguridad jurídica. Por otro lado, se ha producido desde la entrada en vigor de la ley, un trasvase a viviendas de alquiler temporal y turístico, creemos que es importante que los vecinos sepan que el Equipo de Gobierno no está por aprobar declarar Potes como zona tensionada. En el Caso de Comillas la alcaldesa, a la moción socialista, lo que hizo fue abstenerse. Por ello votaremos en contra, porque creo que no es la solución, y que si hubiera más seguridad en el tema del alquiler volverían a alquilar sus viviendas y dejarían los alquileres vacacionales. Tal vez la solución podría ser bonificar el IBI a las viviendas de alquiler.*

*M<sup>a</sup> José Bustamante como abogada, no entiende que con la ley de arrendamientos que tenemos y el procedimiento de desahucio, haya inseguridad. "yo opino que la propiedad privada tiene unos límites y el estado tiene que ser intervencionista que es lo contrario a la posición liberal que tienes tu (alcalde). es preciso proteger a los inquilinos y no a los propietarios, siempre al eslabón más débil".*

*Interviene D. Manuel Bahillo Martín del Grupo PRC, quien manifiesta que se va abstener, a pesar de coincidir en el análisis con M<sup>a</sup> José Bustamante, cree que puede haber otras opciones mejores, por ejemplo, poner suelo a disposición de las administraciones para viviendas sociales. Por ejemplo, GESVICAN está haciendo viviendas. Lo que hay que hacer es buscar medidas que abran mercado y animar a la gente, el no ve esto como zona tensionada.*



*La concejala del Grupo Popular Rosa Luz Alvarez, comenta que ella puede hablar como interesada, porque ha gestionado 14 apartamentos y ha vivido en primera persona el problema con vecinos alquilados, inquilinos con rentas muy bajas, alcoholismo y otros problemas añadidos, que en algunos casos no quieren dejarse ayudar y han generado problemas con el vecindario, que al final ha hecho que el propietario haya ido haciendo los apartamentos vacacionales, por miedo y desconfianza.*

## **6. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

**Vista** moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, registro de entrada número 2000 de 22 de noviembre de 2024, que se transcribe:

“Como cada 25 de noviembre, manifestamos nuestro compromiso para la erradicación de la violencia contra las mujeres.

En lo que llevamos de 2024, 40 mujeres han sido asesinadas por violencia de género. 1.285 mujeres desde el año 2003 (datos a 20 de noviembre)

Según la macroencuesta de 2019 sobre violencia contra la mujer, el 14,2% de las mujeres en nuestro país (2.905.489 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en algún momento de su vida. El 1,8% (374.175 mujeres) ha sufrido violencia física y/o sexual de alguna pareja, actual o pasada, en los últimos 12 meses. Y una de cada dos mujeres ha sufrido algún tipo de violencia machista a lo largo de su vida.

Unas cifras terribles e incompatibles con la democracia y que esconden las vidas truncadas de mujeres, de sus hijos e hijas, de sus familias y amistades.

La violencia de género es la representación más extrema de la desigualdad que existe entre hombres y mujeres. Una violencia estructural que supone un atentado contra los derechos humanos que se sucede en todos los países del mundo. A día de hoy, no existe ninguna sociedad en el mundo libre de violencia de género.

Este 28 de diciembre de 2024, España celebrará 20 años desde la aprobación de la Ley Integral de Lucha Contra la Violencia de Género. Una ley que marcó y consolidó un cambio de paradigma respecto a la violencia de género al considerarla, de manera formal, una cuestión de Estado.

Y es que, no nos podemos olvidar que durante muchos años la violencia de género se enmarcó dentro de la esfera privada de la sociedad. Un espacio que pertenecía al ámbito privado de las familias y en el que se rechazaba cualquier intervención de los poderes públicos. Como consecuencia, la violencia de género ha sido invisibilizada y silenciada durante mucho tiempo atrapando en los ciclos de violencia machista a miles y miles de mujeres.

La lucha por convertir a la violencia de género en un problema social y de Estado fue ardua y extensa. Una lucha en la que las asociaciones feministas desempeñaron un papel fundamental hasta que la Ley Integral de Violencia de Género se hizo realidad. Debemos recordar que la Ley Integral fue una reivindicación histórica del movimiento feminista. Supuso la movilización de todos los recursos públicos, no solo la elaboración de leyes específicas, sino también, la dotación presupuestaria y la inclusión de todos los niveles de la Administración Pública, ya sea estatal, autonómico y local.

Han pasado veinte años y en este tiempo de vigencia se ha desarrollado al cien por cien, se han corregido fallos y se ha mejorado, además se ha complementado con la aprobación de la Ley de mejora de la situación de orfandad de las hijas e hijos de víctimas de violencia de género y la aprobación del Pacto de Estado, otro de los grandes hitos de lucha contra la violencia de género y que este año debe ser renovado.

Sin duda este Pacto de Estado Contra la Violencia de Género es clave para el avance en la erradicación de la violencia de género, fue aprobado en diciembre de 2017 y su éxito radica en que fue ratificado por los distintos Grupos Parlamentarios, Gobierno, Comunidades Autónomas, Ciudades de Ceuta y Melilla (CCAA) y las entidades locales representadas en la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

Reivindicamos en este 25 de noviembre la pronta renovación del Pacto de Estado, en ello se está trabajando desde el gobierno y en la Comisión del Congreso creada a tal efecto, y queremos que sea de la misma forma en que se aprobó, por consenso de todos los partidos políticos e instituciones.

En esta renovación debemos prestar especial atención a las mujeres del ámbito rural donde la violencia machista está más silenciada e invisibilizada, a las mujeres con alguna discapacidad, las mujeres mayores, y otros colectivos de mujeres en situación de mayor vulnerabilidad ante la violencia.

No podemos saber cuántas mujeres ha salvado la Ley integral, pero las hay, muchas. De la misma forma que hoy las víctimas no están solas y tienen multitud de recursos para acompañarlas y salir de la espiral de la violencia. Por todas ellas, ni un paso atrás.

Quedan muchas cosas por hacer, no es fácil el camino, pero nunca nos saldremos de él. Por todas las mujeres, las vivas y las asesinadas.

Los Ayuntamientos tenemos una responsabilidad y la obligación de velar por la seguridad y los derechos de sus ciudadanos y ciudadanas, garantizar entornos libres de violencia, así como proteger a las víctimas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en Potes propone al Pleno de Potes.

1. Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.
2. Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

3. Instamos a todos los Partidos políticos a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los diputados, sea una realidad este mismo año 2024
4. Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.

**El Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor** (5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal Regionalista de Cantabria), **cero votos en contra y cero abstenciones, adopta POR UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO:**

1. **Ratificar el compromiso de este Ayuntamiento con la lucha contra la violencia de género en todas sus expresiones.**
2. **Apoyar las iniciativas de sensibilización y educación en igualdad y prevención de la violencia poniendo una atención especial en la infancia, adolescencia y juventud.**
3. **Instamos a todos los Partidos políticos a redoblar los esfuerzos para que la renovación del Pacto de Estado contra la violencia de género, en el Congreso de los diputados, sea una realidad este mismo año 2024**
4. **Colaborar con el tejido asociativo que trabaja por la igualdad y la lucha contra la violencia de género.**

*Turno de Intervenciones:*

*La concejala del G. M. Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante resume la moción y dado que este día ya está pasado puesto que se celebra el 25 de noviembre, se trata de recordar cómo se ha ido evolucionando en cuanto a protección de la mujer, y continuar con la lucha contra la violencia de género. El alcalde añade que su grupo votará a favor y se manifestará en contra de la violencia de género como siempre ha hecho.*

## **7. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REGIONALISTA DE CANTABRIA, PARA LA CREACIÓN DE UN CENTRO CULTURAL Y DE ACTIVIDADES DE OCIO EN EL ANTIGUO MATADERO DE POTES.**

**Vista** moción presentada por el Grupo Municipal Regionalista de Cantabria, registro de entrada número 2041 de 29 de noviembre de 2024, que se transcribe:

D. Manuel Bahillo Martín, portavoz del Grupo Municipal Regionalista en el Ayuntamiento de Potes, al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades locales, presenta para su debate y, en su caso, aprobación la siguiente MOCIÓN.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La población de Potes, y de Liébana en general, especialmente los más jóvenes, necesita un centro de actividades culturales y de ocio que responda a sus inquietudes de ocio y tiempo libre. Si nos preocupamos de preguntar a nuestra juventud, la gran mayoría apunta a la falta de actividades como una de sus mayores demandas.

Desde el PRC de Potes prometimos durante la última campaña electoral impulsar la creación de un centro cultural y de ocio para el municipio y el Valle. Ahora, desde la oposición, nuestro objetivo es impulsar a la Corporación Municipal a desarrollar este proyecto.

La creación de un centro cultural y de actividades es una necesidad urgente, tanto para los jóvenes como para el conjunto de la población lebaniega. Este centro se propone como un punto de referencia donde organizar actividades que enriquezcan la vida cultural y social de la población.

Concebimos este centro como un lugar inclusivo, diseñado para acoger a todos los miembros de la comunidad, pero con un fuerte enfoque en los jóvenes. La oferta de actividades como teatro, música, danza, bailes, ajedrez y un largo etcétera de posibilidades no sólo proporcionará entretenimiento, sino que al mismo tiempo fomentará el aprendizaje y la interacción entre diferentes generaciones.



Un espacio de estas características contribuirá a que los jóvenes se expresen, desarrollen sus talentos y conecten con sus raíces culturales, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo por su comunidad.

Además, es fundamental que este centro se convierta en un espacio de encuentro, donde los jóvenes puedan reunirse de manera habitual e informal. Un espacio donde puedan charlar, jugar a juegos de mesa y disfrutar de su tiempo libre sin la presión de estar en bares o cafeterías. Este tipo de ambiente es esencial para el desarrollo social y emocional de los más jóvenes, ya que les brinda la oportunidad de construir relaciones significativas y de sentirse parte activa de su comunidad.

También lo concebimos como un complemento a la educación formal. Un centro cultural de las características que proponemos tiene el potencial de complementar los sistemas educativos existentes en nuestra localidad. Al ofrecer clases externas de diversas actividades de ocio, como talleres de arte, música, danza, diversas manualidades, fotografía, pintura... De este modo, ayudaremos a enriquecer la formación integral con actividades que no solo fomentan el aprendizaje, sino que también ayudan a desarrollar habilidades sociales y emocionales, preparando a los jóvenes para enfrentar los desafíos del futuro con confianza y creatividad.

Por todo lo expuesto, proponemos a la Corporación Municipal:

- 1- Realizar un estudio detallado para transformar el antiguo matadero de Potes en un centro cultural y de ocio.
- 2- Buscar financiación, bien en el Gobierno de Cantabria, bien en las convocatorias europeas, para la adecuación y puesta en marcha de este centro cultural.
- 3- Negociar un convenio con el resto de los municipios de Liébana y con la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, para colaborar en la gestión y mantenimiento y asegurar en el tiempo el funcionamiento del referido centro cultural, sin que sea una carga inasumible para el municipio de Potes.

**El Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del grupo municipal Regionalista de Cantabria), cero votos en contra y cero abstenciones, adopta POR UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO:**

- 1- **Realizar un estudio detallado para transformar el antiguo matadero de Potes en un centro cultural y de ocio.**
- 2- **Buscar financiación, bien en el Gobierno de Cantabria, bien en las convocatorias europeas, para la adecuación y puesta en marcha de este centro cultural.**
- 3- **Negociar un convenio con el resto de los municipios de Liébana y con la Consejería de Cultura del Gobierno de Cantabria, para colaborar en la gestión y mantenimiento y asegurar en el tiempo el funcionamiento del referido centro cultural, sin que sea una carga inasumible para el municipio de Potes.**

*Turno de Intervenciones:*

*D. Manuel Bahillo Martín concejal del G. M. Regionalista de Cantabria, expresa una reivindicación que ya se ha tratado anteriormente. Creer una necesidad que la juventud tenga un centro social y cultural, un lugar de reunión que no sea necesariamente los bares, ya sea como centro de música, centro de montaña..., con actividades sobre todo para la juventud. Intentar aprovechar fondos a nivel europeo, fondos FEDER o del fondo de sostenibilidad turística. No parece normal que en Liébana no haya un centro cultural. Hay que ser ambiciosos e intentar impulsar con esta moción, que el equipo de gobierno ponga en marcha algo necesario y que tienen casi todas las comarcas al menos de Cantabria.*

*El Alcalde toma la palabra manifestando que Potes tiene 1350 habitantes y lleva el peso de toda la Comarca, tenemos unas instalaciones deportivas con piscinas climatizadas, que no tienen otras comarcas con las mismas características que la nuestra. Se abusa un poco de los tópicos de que la juventud solo va a los bares, hay muchas actividades deportivas, culturales y talleres, biblioteca pública. Estamos trabajando y llevamos muy adelantado con el ayuntamiento de Cillorigo, la compra de una finca para un centro cultural y deportivo en Ojedo. En cuanto a buscar financiación de otros ayuntamientos, sólo se obtiene colaboración de Cillorigo de Liébana, que tal vez por tener más juventud o porque tengan otra visión. Lo cierto es que se está trabajando en el asunto.*

*M<sup>a</sup> José Bustamante interviene comentando que cree que se están haciendo demasiadas concesiones y Potes ha sido siempre la cabeza de Comarca y debemos hacer mayor esfuerzo y mantenerlo. Hay que cuidar las instalaciones y cultivar el cuerpo, pero también el alma. Pero ante todo cree que debe mantenerse la capitalidad como cabecera de comarca y pregunta que se preveía hacer en el "Matadero".*

*El alcalde, a la intervención de M<sup>a</sup> José Bustamante, contesta que la idea es hacer el Museo de la Montaña, y en cuanto a la capitalidad "creo que Potes la tiene ganada y ello supone que hay que "pagarla". Supone pagar los gastos de la concentración escolar, vienen las fiestas y hay que llenar Liébana y lo pagamos nosotros con lo que entre otras cosas tenemos que descargar un poco con algún "convenio" como se hace con las piscinas descubiertas de La Molina entre Camaleño y Potes.*





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

## 8. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA LA APLICACIÓN DEL COEFICIENTE DE REDUCCIÓN A FINCAS O INMUEBLES SITUADOS DENTRO DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE POTES.

Vista moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, registro de entrada numero 2164 de 13 de diciembre de 2024, que se transcribe:

MARIA JOSE BUSTAMANTE MONTERO Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de POTES viene a formular para su aprobación la siguiente MOCIÓN para que sea incluida en el orden del día del primer pleno que se celebre:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La última ponencia de valores del suelo y la construcción del municipio de Potes y que fue la base de la revisión catastral colectiva, se publicó el 28 de junio de 2004 y los valores catastrales determinados conforme a sus especificaciones tuvieron efecto desde 2005. Y en el apartado 3.2.4 de dicha ponencia, cuyo título es "Valoración catastral", se establecen una serie de coeficientes correctores, entre ellos el "L", aplicable a fincas afectadas con cargas singulares, por formar parte de conjuntos oficialmente declarados histórico-artísticos o estar incluidas en catálogos o planes especiales de protección. A estas fincas se les podrá aplicar un coeficiente reductor máximo del 0,70, estableciendo tres categorías a estos efectos, conservación integral, a los que se aplica el 0,7; conservación estructural, a los que se aplica el 0,80 y conservación ambiental a los que se aplica el 0,90.

A pesar de ello, la Gerencia Regional del Catastro no ha tenido en cuenta esos coeficientes para reducir el valor catastral de los inmuebles situados dentro del ámbito del Conjunto Histórico, obviando que Potes tiene aprobado un Plan Especial del Conjunto Histórico desde el año 2001 y un Plan General de Ordenación Urbana aprobado por la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 20 de enero de 2005, publicado en el BOE el 9 de mayo de 2005, al que se incorpora el Plan Especial.

Ello supone que hay vecinos de Potes que están pagando mayor cuota de IBI que la que debía pagar, aunque si lo están haciendo correctamente algunos que casualmente se han asesorado y han solicitado al Ayuntamiento que emita un certificado de la calificación y protección otorgada al edificio a fin de solicitar la aplicación de dicho coeficiente por parte de la Gerencia Regional del Catastro y con ello la minoración de la valoración del inmueble, lo que conlleva la reducción de la base del impuesto y en definitiva pagar menos IBI, e incluso reclamar la devolución de ingresos indebidos por los periodos no prescritos, de conformidad al artículo 220 de la Ley General Tributaria, cantidades que ha devuelto el Ayuntamiento de Potes.

El Ayuntamiento es conocedor de esta situación, y a pesar de la obligación de colaboración que tiene las Entidades locales con el Catastro, establecida en el Real Decreto 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el Real Decreto 417/2006 de 7 de abril por el que se desarrolla el texto refundido anterior, obligaciones que incluso han llevado a la Directora General del Catastro a elaborar un Manual para la colaboración entre las Entidades Locales y el Catastro, firmado el 19 de febrero de 2019, ha sido incapaz hasta ahora de remediar la situación, recaudando de sus vecinos unas cantidades de IBI indebidas.

Por todo ello, realizamos la siguiente

### PROPUESTA DE MOCIÓN:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Potes de oficio, dentro de la obligación de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro, remita a la misma la documentación precisa para que proceda a aplicar el coeficiente de reducción correspondiente a todos los inmuebles situados dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Potes a los que se otorgue protección integral, estructural o ambiental.
- 2.- Que se arbitre un procedimiento, debidamente publicado, para que los vecinos afectados puedan solicitar la devolución de ingresos indebidos al Ayuntamiento de Potes.

**El Pleno del Ayuntamiento con siete votos a favor (5 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del grupo municipal Regionalista de Cantabria), cero votos en contra y cero abstenciones, adopta POR UNANIMIDAD de los presentes, el siguiente ACUERDO:**



1.- Que el Ayuntamiento de Potes de oficio, dentro de la obligación de colaborar con la Gerencia Regional del Catastro, remita a la misma, la documentación precisa para que proceda a aplicar el coeficiente de reducción correspondiente a todos los inmuebles situados dentro del ámbito del Conjunto Histórico de Potes a los que se otorgue protección integral, estructural o ambiental.

2.- Que se arbitre un procedimiento, debidamente publicado, para que los vecinos afectados puedan solicitar la devolución de ingresos indebidos al Ayuntamiento de Potes.

*Turno de Intervenciones:*

*La concejala del G. M. Socialista, Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante señala que la ley del Catastro prevé una serie de bonificaciones y coeficientes reductores en la base imponible para inmuebles con determinada catalogación dentro del Conjunto Histórico, la base imponible la establece el Catastro que es quien tiene los criterios técnicos, de 70, 80 y 90%. Ella ha detectado que hay pocas personas que se estén beneficiando de esa reducción. Pide que el ayuntamiento de oficio, facilite esa información al catastro, que remita una ficha urbanística de los edificios que tengan una determinada protección para que pueda corregir la base imponible y se arbitre un procedimiento para que los ciudadanos puedan solicitar una devolución de ingresos indebidos.*

*El alcalde, manifiesta al respecto que ha estado hablando con el catastro que le ha confirmado que, en concreto uno de los coeficientes, L, se está aplicando en aproximadamente 30 inmuebles. Quiere aclarar que el Plan General lo aprueba la Comisión Regional de Urbanismo y es quien tiene que trasladar la situación al catastro, no es el ayuntamiento de Potes. De los aproximadamente 30 inmuebles hay algunos que si bien se aplica la reducción no se está haciendo bien porque, por ejemplo, no se aplica el coeficiente de antigüedad, porque a lo mejor no hay información actualizada y la que consta es, creo, de 1902. Existe la posibilidad de que al actualizar la información con la protección que le corresponda, se corrija también el coeficiente de antigüedad si el inmueble ha sufrido obras por ejemplo de conservación, que no han sido comunicadas por el interesado como es su obligación. Pero bueno, en resumen, tiene razón en lo que dice, se hablará con el catastro y se les hará llegar la información sobre las protecciones existentes al igual que se informará a los vecinos para que se pasen por el ayuntamiento a comprobar si tienen derecho a las reducciones y la forma de solicitarlas.*

## **9. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL 3º TRIMESTRE DE 2024.**

Se ha rendido cuenta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en tiempo y forma de la ejecución trimestral del presupuesto correspondiente al 3º trimestre de 2024:





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

Ayuntamiento de Potes

Estado de Ejecución Presupuestaria Trimestral - Resumen  
Tercer Trimestre

Ejercicio: 2024  
Importe: Euros

Resumen Por Capítulos

INGRESOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Previsiones Iniciales	Estimación Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Líquida	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Líquida
1 - Impuestos directos	596.300,00	596.300,00	577.179,54	1.409,93	191.891,38	32.227,63
2 - Impuestos indirectos	45.000,00	45.000,00	31.984,29	28.609,29	6.410,33	750,00
3 - Tasas precios públicos y otros ingresos	462.600,00	462.600,00	408.246,13	166.723,74	152.152,14	12.864,17
4 - Transferencias corrientes	811.441,26	813.195,89	700.255,36	700.255,36	406.569,63	0,00
5 - Ingresos patrimoniales	171.050,00	171.050,00	119.902,13	119.902,13	15.512,29	0,00
6 - Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 - Transferencias de capital	40.000,00	40.000,00	40.000,00	40.000,00	16.799,80	0,00
8 - Activos financieros	0,00	558.334,70	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Ingresos</b>	<b>2.126.391,26</b>	<b>2.686.480,59</b>	<b>1.877.567,45</b>	<b>1.056.900,45</b>	<b>789.335,57</b>	<b>45.841,80</b>

GASTOS	Ejercicio Corriente				Ejercicios Cerrados	
	Créditos Iniciales	Estimación Créditos Definitivos	Obligac. Recon. Netas	Pagos Líquidos	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Líquidos
1 - Gastos de personal	775.168,38	936.923,01	616.693,17	616.693,17	1.061,57	20,00
2 - Gastos corrientes en bienes y servicios	1.002.500,00	1.066.500,00	557.353,27	496.946,73	130.802,81	120.780,98
3 - Gastos financieros	900,00	900,00	53,00	53,00	0,00	0,00
4 - Transferencias corrientes	124.000,00	128.334,70	65.740,38	65.740,38	0,00	0,00
5 - Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 - Inversiones reales	223.822,88	553.822,88	55.167,82	55.167,82	57.659,01	57.659,01
7 - Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 - Activos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 - Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>Total Gastos</b>	<b>2.126.391,26</b>	<b>2.686.480,59</b>	<b>1.295.007,64</b>	<b>1.234.601,10</b>	<b>189.523,39</b>	<b>178.459,99</b>

Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del informe sobre período medio de pago del 3º trimestre del 2024, que ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Según el citado Informe, el Período Medio de Pago del 3º trimestre de 2024 es de **10,49 días**.



**PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL A PROVEEDORES TRIMESTRAL**TRIMESTRE TERCER TRIMESTRE  
AÑO 2024

	En días
Periodo Medio de Pago Global a Proveedores Trimestral	
Potes	10,49

Entidades que no han remitido sus datos a tiempo para la elaboración del informe:

NINGUNA.

**La Corporación se da por enterada.****10. DACIÓN DE CUENTA AL PLENO DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA, DESDE LA RESOLUCIÓN NÚMERO N° 467/2024 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA LA N° 573/2024 DE 30 DE DICIEMBRE DE 2024.**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la última dación de cuentas, según la siguiente relación y cuyo texto íntegro consta en el expediente:

"Nombre";"Fecha";"Resumen";"Expediente";"Procedimiento";"Fecha de anulación";"Motivo";"Estado"  
"DECRETO 2024-0573 [Resolución de pagos 30 diciembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago]";"30/12/24 21:45";"Resolución de pagos 30 diciembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0572 [Providencia inicio expediente contrato obras DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA SAN VICENTE]";"30/12/24 15:01";"Providencia inicio expediente contrato obras DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL ENTORNO DEL BIC IGLESIA SAN VICENTE";"403/2024";"Concesión de Subvenciones";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0571 [Resolución de Alcaldía concediendo bonificación IVTM vehículo con mas de 25 años S-7198-AN titular D. M. Victoria Terán Urroz]";"30/12/24 11:16";"Resolución de Alcaldía concediendo bonificación IVTM vehículo con mas de 25 años S-7198-AN titular D. M. Victoria Terán Urroz";"575/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0570 [RESOLUCIÓN pago TASA AGUA 3º TRIMESTRE 2024 plan Liébana-Camaleño. LIQUIDACIÓN MOD. 047 GOBIERNO CANTABRIA]";"30/12/24 9:39";"De";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0569 [RESOLUCION AYUDA NACIMIENTO HIJO]";"26/12/24 12:40";"OTORGANDO AYUDA NACIMIENTO HIJO A D. MARIA VADA SEÑAS Y D. JOSE MANUEL GUTIERREZ CASILLAS";"573/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0568 [RESOLUCION PAGOS 23 DICIEMBRE 2024.doc]";"23/12/24 13:33";"RESOLUCIÓN PAGOS 23 DICIEMBRE 2024.RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES, APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDEN PAGO."; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0567 [Resolución de alcaldía DENEGANDO BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2024 FRANCISCO MENA MIER POR JUBILACIÓN]";"20/12/24 9:32";"Resolución de alcaldía DENEGANDO BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2024 FRANCISCO MENA MIER POR JUBILACIÓN";"550/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0566 [Resolución de alcaldía DENEGANDO A D. CARMEN DOSAL ALMIRANTE SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS IBI 2004 a 2014 POR ESTAR PRESCRITOS]";"17/12/24 20:44";"Resolución de alcaldía DENEGANDO A D. CARMEN DOSAL ALMIRANTE LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS IBI 2004 a 2014 POR ESTAR PRESCRITOS";"529/2024";"Devolución de Ingresos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0565 [Decreto de remisión para aprobación inicial presupuesto 2025(1)]";"17/12/24 13:48";"Decreto de remisión para aprobación inicial presupuesto 2025";"568/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0564 [[Providencia de incoación expediente aprobación presupuesto 2025]";"17/12/24 13:27";"De incoación expediente aprobación presupuesto 2025";"568/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2024-0563 [Resolución de alcaldía DENEGANDO SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE PLENO EXTRAORDINARIO];"16/12/24 20:10";"Denegando solicitud de pleno extraordinario";"538/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0562 [Resolución de alcaldía de CONCESIÓN BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2025. Guadalupe Puente Díaz];"16/12/24 13:53";"Resolución de alcaldía de CONCESIÓN BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2025. Guadalupe Puente Díaz";"567/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0561 [RESOLUCIÓN PAGO liquidaciones modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS octubre 2024];"12/12/24 16:51";"RESOLUCIÓN PAGO liquidaciones modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS octubre 2024."; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0560 [Resolución de pagos 12 diciembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago];"12/12/24 16:51";"Resolución de pagos 12 diciembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago"; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0559 [RESOLUCION CONCEDIENDO LICENCIA DE ACTIVIDAD EXPEDIENTE APERTURA BAR RESTAURANTE PROMOVIDO POR D. DANIEL DELFIN CONDE SOBERON];"11/12/24 13:37";"CONCEDIENDO LICENCIA DE ACTIVIDAD.-EXPEDIENTE APERTURA BAR RESTAURANTE PROMOVIDO POR D. DANIEL DELFIN CONDE SOBERON";"323/2024";"Licencias Urbanísticas";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0558 [Resolución adjudicando contrato menor servicios comunicación digital y redes sociales CM 44-2024];"11/12/24 9:41";"Resolución adjudicando contrato menor servicios comunicación digital y redes sociales 2025 CM 44-2024";"561/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Pendiente de firmas"

"DECRETO 2024-0557 [RESOLUCION DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. YORDAN ALBERTO OSPINA TORRE];"5/12/24 10:16";"DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. YORDAN ALBERTO OSPINA TORRES";"510/2024";"Padrón Municipal de Habitantes";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0556 [RESOLUCION AUTORIZANDO INHUMACIÓN D. DATIVO DAVID ALVAREZ GONZALEZ];"5/12/24 9:21";"AUTORIZANDO INHUMACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL D. DATIVO DAVID ÁLVAREZ GONZALEZ";"552/2024";"Gestión de Unidades Funerarias";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0555 [Resolución de pagos, ordenando el pago de las aportaciones 1ª y 2ª ANEXO 2024 a CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA- CURSOS DE VERANO POTES 2024];"5/12/24 8:52";"Resolución ordenando el pago de las aportaciones 1ª y 2ª ANEXO 2024 a CONVENIO MARCO UNIVERSIDAD DE CANTABRIA- CURSOS DE VERANO POTES 2024";"266/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0554 [RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA a reunión Junta local de Seguridad de Potes el 16 diciembre 2024];"4/12/24 13:44";"RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA a reunión Junta local de Seguridad de Potes el 16 diciembre 2024 (en lugar del día 11 de diciembre)";"543/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0553 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS FRAN INSTALACIONES 2 HIDRATES Y TRABAJOS PAVIMENTO];"4/12/24 13:29";"De RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS FRAN INSTALACIONES 2 HIDRATES Y TRABAJOS PAVIMENTO";"551/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0552 [Resolución de alcaldía de CONCESIÓN BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2024 FRANCISCO MENA MIER POR JUBILACIÓN];"4/12/24 10:57";"De CONCESIÓN BONIFICACIÓN TARIFAS AGUA BASURA AÑO 2024 FRANCISCO MENA MIER POR JUBILACIÓN";"550/2024";"Procedimiento Genérico";"12/12/24 19:11";"ERROR";"Anulado"

"DECRETO 2024-0551 [RESOLUCION CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCION VIVIENDA UNIFAMILIAR A D. MAXIMO BRIZ MARTIN];"4/12/24 9:26";"OTORGANDO LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA CONSTRUCCIÓN VIVIENDA UNIFAMILIAR A D. MAXIMO BRIZ MARTIN";"489/2023";"Licencias Urbanísticas";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0550 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSORT MUSIC SL ACTUACIÓN COTILLÓN INFANTIL];"4/12/24 9:20";"De RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS CONSORT MUSIC SL ACTUACIÓN COTILLÓN INFANTIL";"549/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0549 [RESOLUCION DECRETANDO BAJA POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA PADRON HABITANTES A D. SACKO MAHAMADOU];"3/12/24 14:29";"DECRETANDO BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA A D. SACKO MAHAMADOU";"277/2024";"Padrón Municipal de Habitantes";"";"Firmas completas"



"DECRETO 2024-0548 [RESOLUCIÓN ALCALDIA reconociendo Exención del IVTM a matrícula 8834BJL a D. FRANCISCO MENA MIER POR MINUSVALÍA];"3/12/24 14:29";"De RESOLUCIÓN ALCALDIA reconociendo Exención del IVTM a matrícula 8834BJL a D. FRANCISCO MENA MIER POR MINUSVALÍA";"547/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0547 [Resolución de alcaldía de APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2025];"3/12/24 8:53";"Resolución de alcaldía de APROBACIÓN DEL CALENDARIO TRIBUTARIO PARA EL EJERCICIO 2025."; "544/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0546 [RESOLUCION APROBANDO BASES CAMPAÑA POTESUMA 2024];"2/12/24 12:08";"APROBANDO BASES CAMPAÑA POTESUMA 2024";"541/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0545 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS EVENTYCLICK PARQUE INFANTIL];"2/12/24 11:25";"De RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS EVENTYCLICK PARQUE INFANTIL";"542/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0544 [RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA a reunión Junta local de Seguridad de Potes el 11 diciembre 2024];"2/12/24 11:05";"RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA a reunión Junta local de Seguridad de Potes el 11 diciembre 2024";"543/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0543 [PROVIDENCIA INICIO Y SOLICITUD OFERTAS REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS];"29/11/24 12:13";"PROVIDENCIA SOLICITUD OFERTAS REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS";"462/2024";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0542 [PROVIDENCIA INICIO CONTRATO MENOR REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS DE REFERENCIA];"29/11/24 12:07";"PROVIDENCIA INICIO CONTRATO MENOR REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS PUBLICOS DE REFERENCIA";"462/2024";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0541 [RESOLUCION APROBANDO MEMORIA VALORADA];"29/11/24 12:02";"RESOLUCIÓN APROBANDO MEMORIA VALORADA REFUERZO CONECTIVIDAD CENTROS DE REFERENCIA";"462/2024";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0540 [Resolución de pagos 27 noviembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago.];"27/11/24 14:54";"Resolución de pagos 27 noviembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago."; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0538 [RESOLUCION REMISION INFORME URBANISTICO Y LIQUIDACION TASA D. ALFONSO GUTIERREZ ROIZ];"27/11/24 9:18";"ORDENANDO REMISIÓN INFORME URBANÍSTICO Y LIQUIDACIÓN TASA D. MARÍA JOSE BUSTAMANTE MONTERO";"533/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0539 [RESOLUCION REMISIÓN INFORME URBANISTICO Y LIQUIDACION TASA D. MARIA JOSE BUSTAMANTE MONTERO];"27/11/24 9:18";"ORDENANDO REMISIÓN INFORME URBANÍSTICO Y LIQUIDACIÓN TASA D. MARÍA JOSE BUSTAMANTE MONTERO";"534/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0537 [Resolución de alcaldía de concesión demanial a la empresa pública y medio propio de la Admón de Cantabria, GESTIÓN DE VIVIENDAS (GESVICAN) para aparcamiento coches eléctricos-instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos.];"26/11/24 10:34";"Resolución de alcaldía de concesión demanial a la empresa pública y medio propio de la Admón de Cantabria, GESTIÓN DE VIVIENDAS (GESVICAN) para aparcamiento coches eléctricos-instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos."; "491/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0536 [PROVIDENCIA INICIO CONCESIÓN demanial a la empresa pública y medio propio de la Admón de Cantabria, GESTIÓN DE VIVIENDAS (GESVICAN) para aparcamiento coches eléctricos-instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos.];"26/11/24 8:59";"PROVIDENCIA INICIO CONCESIÓN demanial a la empresa pública y medio propio de la Admón de Cantabria, GESTIÓN DE VIVIENDAS (GESVICAN) para aparcamiento coches eléctricos-instalación de punto de recarga de vehículos eléctricos."; "491/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0535 [RESOLUCIÓN PAGO liquidaciones modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS septiembre 2024];"25/11/24 15:12";"RESOLUCIÓN PAGO liquidaciones modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS septiembre 2024."; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0534 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SIC INGENIEROS SLP];"18/11/24 14:50";"ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SIC INGENIEROS SLP";"520/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0533 [Resolución Alcaldía anulando recibo agua 1º semestre 2024 por aplicación de tarifas erróneas. Nueva liquidación rectificativa a ENMA LASTRA HERNÁNDEZ];"18/11/24 14:50";"Resolución Alcaldía anulando recibo agua 1º semestre 2024 por aplicación de tarifas erróneas. Nueva liquidación rectificativa a ENMA LASTRA HERNÁNDEZ."; "518/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0532 [RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN TASA AGUA Y BASURA 2024 (FAMILIA NUMEROSA GENERAL) SANTA ANTONIA MATEO MORILLO];"18/11/24 13:00";"RESOLUCIÓN BONIFICACIÓN TASA AGUA Y BASURA 2024 (FAMILIA NUMEROSA GENERAL) SANTA ANTONIA MATEO MORILLO";"488/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

"DECRETO 2024-0531 [Resolución Alcaldía anulando recibo agua 1º semestre 2024 Error de lectura. Nueva liquidación rectificativa a PIÑAL DIEZ CB]";"18/11/24 9:58";"Resolución Alcaldía anulando recibo agua 1º semestre 2024 por error de lectura. Nueva liquidación rectificativa a PIÑAL DIEZ CB.";"517/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0530 [Resolución de alcaldía ordenando el pago de premios del Concurso de Balcones Floridos 2024]";"18/11/24 8:46";"Resolución de alcaldía ordenando el pago de premios del Concurso de Balcones Floridos 2024";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0529 [DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2 DEL EJERCICIO 2024, modificación de crédito por generación de ingresos. Subvención Pacto de estado contra la Violencia de Genero 2024]";"15/11/24 13:18";"DECRETO DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°2 DEL EJERCICIO 2024, modificación de crédito por generación de ingresos. Subvención Pacto de estado contra la Violencia de Genero 2024.";"516/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0528 [Resolución de alcaldía LIQUIDACIÓN TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO DEL 1 ENERO AL 6 NOVIEMBRE 2024 A Dña. CRISTINA SOBERON COTERA-Comercio Detalles]";"14/11/24 14:08";"Resolución de alcaldía LIQUIDACIÓN TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO DEL 1 ENERO AL 6 NOVIEMBRE 2024 A Dña. CRISTINA SOBERON COTERA - Comercio Detalles.";"10/2020";"Liquidación";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0527 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS TALLERES MARTÍN]";"13/11/24 14:53";"RESOLUCIÓN CONTRATO MENOR 38/2024 TALLERES MARTÍN MANTENIMEINTO VEHÍCULO POLICÍA";"512/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0525 [Resolución de alcaldía -2024 de LIQUIDACIÓN TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO. HERMANOS GUERRA GARCÍA S.C, CAMPING LA ISLA año 2024]";"13/11/24 10:23";"Resolución de alcaldía de LIQUIDACIÓN TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO. HERMANOS GUERRA GARCÍA S.C, CAMPING LA ISLA año 2024";"11/2020";"Liquidación";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0526 [Resolución de alcaldía -2024 de LIQUIDACIÓN DE TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO. MARIANO GÓMEZ año 2024]";"13/11/24 10:23";"Resolución de alcaldía -2024 de LIQUIDACIÓN DE TASA PUBLICIDAD EN SOPORTE URBANO. MARIANO GÓMEZ año 2024";"12/2020";"Liquidación";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0524 [Resolución Alcaldía anulando recibo agua-basura 1º semestre 2024 por error de tarifa. Nueva liquidación rectificativa a ANGELES GOMEZ VEGA Ref 1917]";"13/11/24 9:34";"Resolución Alcaldía anulando recibo agua-basura 1º semestre 2024 por error de tarifa. Nueva liquidación rectificativa a ANGELES GOMEZ VEGA Ref 1917.";"503/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0523 [RESOLUCION CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA PARA CAMBIO CARPINTERIA EXTERIOR A D. JOSE GABRIEL MARTÍN MORA]";"13/11/24 9:30";"CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA MENOR PARA CAMBIO CARPINTERIA EXTERIOR A D. JOSE GABRIEL MARTÍN MORA";"504/2024";"Licencias Urbanísticas";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0522 [Resolución de pagos 11 noviembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago]";"11/11/24 12:08";"Resolución de pagos 11 noviembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0520 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -2024 AUTORIZANDO BARRA DE BAR MARIA TERESA ALONSO VEGA FIESTA DEL ORUJO 2024]";"7/11/24 11:06";"SOLICITUD INSTALACIÓN BARRA EXTERIOR FIESTA DEL ORUJO 2024";"499/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0521 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -2024 AUTORIZANDO BARRA DE BAR FRANCISCO PARDO FIESTA DEL ORUJO 2024]";"7/11/24 11:06";"SOLICITUD INSTALACIÓN BARRA EXTERIOR FIESTA DEL ORUJO 2024";"499/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0519 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -2024 AUTORIZANDO BARRA DE BAR EMILIO GÓMEZ RUIZ FIESTA DEL ORUJO 2024]";"7/11/24 11:06";"SOLICITUD INSTALACIÓN BARRA EXTERIOR FIESTA DEL ORUJO 2024";"499/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0518 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -2024 AUTORIZANDO BARRA DE BAR MARTA GARCÍA COMPADRE FIESTA DEL ORUJO 2024]";"7/11/24 11:06";"SOLICITUD INSTALACIÓN BARRA EXTERIOR FIESTA DEL ORUJO 2024";"499/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0517 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA -2024 AUTORIZANDO PUESTO DE VENTA RUBÉN POSADA CUEVAS FIESTA DEL ORUJO 2024]";"7/11/24 11:06";"SOLICITUD INSTALACIÓN PUESTO DE VENTA FIESTA DEL ORUJO 2024";"499/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0516 [Resolución de alcaldía de aprobación del plan de emergencias fiestas del orujo 2024]";"6/11/24 12:07";"Resolución de alcaldía de aprobación del plan de emergencias fiestas del orujo 2024";"478/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"



"DECRETO 2024-0515 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REDYTEL SEGURIDAD FIESTA ORUJO 2024]";"6/11/24 10:38";"CONTRATO MENOR REDYTEL SEGURIDAD FIESTA ORUJO 2024";"498/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0514 [RESOLUCION LIQUIDACIÓN TASA INFORME URBANISTICO SOLICITADO POR JOSE MARIA CUEVAS ALMIRANTE]";"6/11/24 9:09";"LIQUIDANDO TASA POR EXPEDICIÓN INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR D. JOSE MARÍA CUEVAS ALMIRANTE";"495/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0513 [RESOLUCION LIQUIDACIÓN TASA INFORME URBANISTICO SOLICITADO POR D. MARIA EUSEBIA CUETO BULNES]";"6/11/24 9:09";"LIQUIDANDO TASA POR EXPEDICIÓN INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR D. MARÍA EUSEBIA CUETO BULNES";"494/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0512 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS ATYS Bolsa 60 horas]";"5/11/24 10:32";"RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR ATYS BOLSA 60 HORAS";"493/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0511 [RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS PRODUCCION TECNICA FIESTA DEL ORUJO 2024]";"4/11/24 9:26";"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR SERVICIOS PRODUCCION TECNICA FIESTA DEL ORUJO 2024";"492/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0510 [Providencia de inicio contrato menor servicios produccion técnica orujo CM35-2024]";"31/10/24 13:52";"Providencia de inicio contrato menor servicios producción técnica orujo (CM 35-2024)";"492/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0509 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 6 DE NOVIEMBRE DE 2024]";"31/10/24 13:01";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA PLENO 6 DE NOVIEMBRE DE 2024";"PLN/2024/7";"Convocatoria de El Pleno";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0508 [Resolución de alcaldía acordando colaboración económica P. B. Liébana]";"31/10/24 8:41";"De Resolución de alcaldía acordando colaboración económica P. B. Liébana";"490/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0507 [RESOLUCION COCEDIENDO DERECHO FUNERARIO NICHOS 275 Y 276 A D. PABLO IGLESIAS MARTINEZ Y CARMEN SANCHEZ CICERO]";"30/10/24 12:36";"CONCEDIENDO DERECHO FUNERARIO SOBRE NICHOS 275 Y 276 A D. PABLO IGLESIAS MARTINEZ Y CARMEN SANCHEZ CICERO";"489/2024";"Gestión de Unidades Funerarias";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0506 [Resolución adjudicando la contratación del suministro carpas y casetas ORUJO CM 34-2024]";"29/10/24 13:12";"De Resolución de alcaldía adjudicando la contratación del suministro carpas y casetas ORUJO (CM 34-2024)";"486/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0505 [Resolución de alcaldía ordenando el pago de la aportación del Ayuntamiento de Potes a la Mancomunidad de Liébana, cuota ordinaria del 4º trimestre de 2024]";"29/10/24 11:46";"Resolución de alcaldía ordenando el pago de la aportación del Ayuntamiento de Potes a la Mancomunidad de Liébana, cuota ordinaria del 4º trimestre de 2024";"38/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0504 [Providencia de inicio contrato menor suministro carpas y casetas ORUJO CM 34-2024]";"28/10/24 14:33";"De Providencia de inicio contrato menor suministro, en régimen de alquiler, de carpas y casetas para FIESTA DEL ORUJO 2024 (CM 34-2024)";"486/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0503 [RESOLUCIÓN PAGO LIQUIDACIONES modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS agosto 2024]";"28/10/24 8:33";"RESOLUCIÓN PAGO LIQUIDACIONES modelo 047 D.G. Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático; TASA Y PRECIO PÚBLICO TRATAMIENTO Y TRANSPORTE RESIDUOS agosto 2024."; "11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0502 [RESOLUCIÓN compromisos Ayuntamiento en ejecución proyecto ""MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA JESÚS DE MONASTERIO"" incluido en plan de sostenibilidad Turística de la Mancomunidad de Liébana]";"28/10/24 8:33";"RESOLUCIÓN compromisos Ayuntamiento en ejecución proyecto ""MEJORA DE URBANIZACIÓN DE LA PLAZA JESÚS DE MONASTERIO"" incluido en plan de sostenibilidad Turística de la Mancomunidad de Liébana";"453/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0501 [RESOLUCION colaboración Cofradía del Aguardiente - Fiesta Vendimia 2024]";"25/10/24 13:30";"De Resolución de alcaldía acordando colaboración con la Cofradía del Aguardiente de Orujo y Vino de Liébana - Fiesta Vendimia 2024";"482/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0500 [Resolución autorizando las X Jornadas de la Montaña Lebaniega e instalación de carpa aparcamiento Plaza Jesús de Monasterio]";"25/10/24 11:21";"De Resolución autorizando celebración de las X Jornadas de la Montaña Lebaniega e instalación de carpa aparcamiento Plaza Jesús de Monasterio";"440/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0499 [RESOLUCION LIQUIDACIÓN TASA INFORME URBANISTICO JUAN MANUEL GOMEZ DOSAL]";"24/10/24 10:32";"LIQUIDACIÓN TASA POR EMISIÓN INFORME URBANÍSTICO SOLICITADO POR D. JUAN MANUEL GÓMEZ DOSAL";"483/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0498 [RESOLUCION DESESTIMANDO DENUNCIA PORTILLAS RUBEN POSADA CUEVAS E INSTANDO AL DENUNCIADO A MANTENER PORTILLAS ABIERTAS]";"24/10/24 10:32";"DESESTIMANDO DENUNCIA PORTILLAS





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

RUBEN POSADA CUEVAS E INSTANDO AL DENUNCIADO A MANTENER PORTILLAS ABIERTAS";"481/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0497 [RESOLUCION LIQUIDACIÓN TASA INFORME URBANISTICO CONSTANTINO ALVAREZ GONZALEZ]";"24/10/24 10:32";"LIQUIDANDO TASA POR EXPEDICIÓN DE INFORME URBANÍSTICOS SOLICITADO POR D. CONSTANTINO ÁLVAREZ GONZÁLEZ";"479/2024";"Certificados o Informes Urbanísticos";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0496 [RESOLUCIÓN APROBANDO LA ACTUACIÓN Y PAGO DE FACTURA POR OBRA DE REPARACIÓN DE ARGAYO EN RASES-ULLANCES]";"23/10/24 14:14";"RESOLUCIÓN APROBANDO LA ACTUACIÓN Y PAGO DE FACTURA POR OBRA DE REPARACIÓN DE ARGAYO EN RASES-ULLANCES";"414/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0495 [RESOLUCIÓN APROBANDO LA ACTUACIÓN Y PAGO DE FACTURA POR OBRA DE REPARACIÓN DE ARGAYO EN RASES-ULLANCES]";"23/10/24 11:58";"RESOLUCIÓN APROBANDO LA ACTUACIÓN REALIZADA Y PAGO DE FACTURA POR OBRA DE REPARACIÓN DE ARGAYO EN RASES-ULLANCES";"414/2024";"Procedimiento Genérico";"23/10/24 13:17";"ERROR";"Anulado"  
"DECRETO 2024-0494 [NOMBRAMIENTO RESPONSABLE SANITARIO FERIA DE LOS SANTOS 2024]";"22/10/24 9:52";"De Resolución de alcaldía nombramiento de responsable sanitario para la Feria de los Santos 2024";"477/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0493 [Resolución autorizando uso exterior de edificios Copa FEDME de Escalada Urbana 2024]";"22/10/24 9:07";"De Resolución de alcaldía autorizando uso exterior de edificios Copa FEDME de Escalada Urbana 2024";"440/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0492 [Resolución Decretando festivo FIESTA DEL ORUJO 2024 y ampliacion excepcional de horario de cierre del 8 al 9 y del 9 al 10 noviembre 2024]";"22/10/24 8:50";"De Resolución de Alcaldía decretando festivo FIESTA DEL ORUJO 2024 y ampliación excepcional de horario de cierre del 8 al 9 y del 9 al 10 noviembre 2024";"478/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0491 [Resolución adjudicando contrato menor servicio de seguimiento arqueológico de los trabajos de mejora de la urbanización de la Plaza Jesús de Monasterio (CM 33-2024)";"21/10/24 9:07";"De Resolución de Alcaldía adjudicando contrato menor servicio de seguimiento arqueológico de los trabajos de mejora de la urbanización de la Plaza Jesús de Monasterio (CM 33-2024)";"472/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0490 [Providencia de inicio contrato menor servicio de seguimiento arqueológico CM 33-2024]";"18/10/24 9:01";"De Providencia de inicio contrato menor servicio de seguimiento arqueológico Plaza Jesús de Monasterio (CM 33-2024)";"472/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0489 [RESOLUCION APROBANDO SOLICITUD SUBVENCION CONECTIVIDAD CENTROS DE REFERENCIA AYUNTAMIENTO DE POTES]";"18/10/24 9:01";"APROBANDO SOLICITUD SUBVENCIÓN CONECTIVIDAD CENTROS DE REFERENCIA AYUNTAMIENTO DE POTES. ORDEN FOM/19/2024";"462/2024";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0488 [Resolución adjudicando contrato menor servicio de seguimiento arqueológico BIC Iglesia de San Vicente]";"17/10/24 12:06";"De Resolución adjudicando contrato menor servicio de seguimiento arqueológico BIC Iglesia de San Vicente";"471/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0487 [Providencia de inicio contrato menor servicio de seguimiento arqueológico]";"17/10/24 8:53";"De Providencia de inicio contrato menor servicio de seguimiento arqueológico mejora de la accesibilidad en el entorno del BIC Iglesia de San Vicente";"471/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0486 [Resolución de Alcaldía de colaboración CLUB DE FUTBOL VALLE LEBANIEGO temporada 2024-2025]";"16/10/24 13:31";"De Resolución de Alcaldía de colaboración CLUB DE FUTBOL VALLE LEBANIEGO temporada 2024-2025";"470/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0485 [RESOLUCION DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. SAMANTHA BORRERO DELGADO. ERROR 111]";"16/10/24 13:31";"DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. SAMANTHA BORRERO DELGADO. ERROR 111";"422/2024";"Padrón Municipal de Habitantes";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0484 [RESOLUCION DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. MOHAMED BENNANI. ERROR 111]";"16/10/24 13:31";"DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. MOHAMED BENNANI. ERROR 111";"23/2023";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"  
"DECRETO 2024-0482 [RESOLUCION INCOANDO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO D. SANDRA LILIANA MARTINEZ RAMIREZ. ERROR 142]";"16/10/24 13:31";"INCOANDO EXPEDIENTE BAJA DE OFICIO PADRON HABITANTES D. SANDRA LILIANA MARTINEZ RAMIREZ. ERROR 142";"419/2024";"Padrón Municipal de Habitantes";"";"Firmas completas"



"DECRETO 2024-0483 [RESOLUCION DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. FRANCY TATIANA DELGADO VEGA. ERROR 111]";"16/10/24 13:31";"DECLARANDO CADUCIDAD INSCRIPCION PADRONAL D. FRANCY TATIANA DELGADO VEGA. ERROR 111";"420/2024";"Padrón Municipal de Habitantes";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0481 [Resolución de pagos octubre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago]";"16/10/24 13:28";"Resolución de pagos octubre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0480 [Resolución de alcaldía de CONVOCATORIA DE AYUDA DE LIBROS curso escolar 2024-2025]";"15/10/24 9:27";"Resolución de alcaldía aprobando convocatoria de ayudas al estudio para adquisición de libros de texto y material curricular para Educación infantil, primaria, secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos curso escolar 2024-2025."; "467/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0479 [Resolucion alcaldía de adjudicación del contrato obras de reparación del suelo del Polideportivo Municipal]";"14/10/24 13:19";"Resolución de alcaldía de adjudicación del contrato obras de reparación del suelo del Polideportivo Municipal";"448/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0478 [RESOLUCION AUTORIZANDO INHUMACIÓN D. JOSE DE LA COTERA MARTIN]";"14/10/24 13:19";"De Resolución de Alcaldía autorizando inhumación en el cementerio municipal de D. JOSE DE LA COTERA MARTIN";"466/2024";"Gestión de Unidades Funerarias";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0477 [Resolución de Alcaldía concediendo ayuda-colaboración FIMEC]";"11/10/24 8:51";"De Resolución de Alcaldía concediendo ayuda-colaboración FIMEC";"463/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0476 [Resolución de Alcaldía concediendo ayuda-colaboración actividades AMPA CEIP Concepción Arenal]";"10/10/24 12:29";"De Resolución de Alcaldía concediendo ayuda-colaboración económica actividades AMPA CEIP Concepción Arenal";"464/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0475 [Resolución de Alcaldía aprobando colaboración con ASOC. CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO. Jornadas montaña Lebaniega 2024]";"9/10/24 8:39";"De Resolución de Alcaldía aprobando colaboración con ASOC. CULTURAL DEPORTIVA TORRECERREDO. Jornadas montaña Lebaniega 2024";"440/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0474 [\_RESOLUCION AUTORIZANDO VUELO DRON POTES-SEE]";"4/10/24 15:18";"RESOLUCION AUTORIZANDO VUELO DRON captación de imágenes con motivo de grabar el evento de la POTES-SEE";"457/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0473 [RESOLUCION APROBANDO SOLICITUD EDUCACIÓN PERSONAS ADULTAS]";"4/10/24 13:06";"APROBANDO PROYECTO FORMACIÓN PERSONAS ADULTAS Y SOLICITANDO SUBVENCION ORDEN EDU/41/2024";"454/2024";"Subvenciones Solicitadas a Otra Administración";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0472 [Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente de Contratación de las obras de reparación del suelo del Polideportivo Municipal]";"2/10/24 9:35";"Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente y pliegos de cláusulas para la Contratación de las obras de reparación del suelo del Polideportivo Municipal";"448/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0471 [5-resolucion alcaldía de Inicio Expediente de Contatación obras suelo polideportivo]";"2/10/24 8:45";"Resolución alcaldía de Inicio Expediente de Contratación de obras de reparación del suelo del polideportivo municipal";"448/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0470 [1-Providencia de Inicio Expediente de Contratación obras reparación del suelo polideportivo municipal]";"448/2024";"Procedimiento Genérico";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0469 [RESOLUCION CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA Y TOMA RAZON APERTURA OFICINA BANCARIA CAJA RURAL DE ASTURIAS]";"1/10/24 9:40";"CONCEDIENDO LICENCIA DE OBRA Y TOMA DE RAZON APERTURA OFICINA BANCARIA CAJA RURAL ASTURIAS";"441/2024";"Declaraciones Responsables o Comunicaciones Urbanísticas";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0468 [RESOLUCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024]";"30/09/24 9:54";"RESOLUCIÓN CONVOCATORIA A SESIÓN ORDINARIA PLENO EL DÍA 3 DE OCTUBRE DE 2024";"PLN/2024/5";"Convocatoria de El Pleno";"";"Firmas completas"

"DECRETO 2024-0467 [Resolución de pagos 30 septiembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago 30 de septiembre]";"30/09/24 9:27";"Resolución de pagos 30 septiembre 2024. Facturas varias. Reconocimiento de obligaciones. Aprobación de gastos y Orden de Pago 30 de septiembre";"11/2024";"Pagos";"";"Firmas completas"

**La Corporación se da por enterada.**

## **11. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Por Dña. M<sup>a</sup> José Bustamante Montero se ha presentado en el registro municipal, dos escritos formulando preguntas para que sean contestadas oralmente en el próximo pleno que se celebre:

### **1- REGISTRO DE ENTRADA Nº 18 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025:**





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

“El ayuntamiento de Potes dispone de una Ordenanza Fiscal por la prestación del servicio de basuras, aprobada el 25 de abril de 1990, ordenanza que fue modificada en el año 2009, estableciendo el artículo 7 Exenciones y Bonificaciones que llegan al 50% de la cuota semestral para pensionistas empadronados y residentes en el municipio así como para familias cuyos ingresos por todos los conceptos no superen el 1,5 del salario mínimo interprofesional y familias numerosas de categoría especial, y del 30% para familias numerosas de categoría general, beneficio que debe ser solicitado anualmente por los interesados durante el mes de diciembre de cada año.

Por otro lado, la propia ordenanza establece en el artículo 8 que el Ayuntamiento anualmente se formará un Padrón de contribuyentes que recogerá las altas y bajas producidas en el ejercicio anterior.

Por lo expuesto interesa saber:

¿Cuántas personas o familias han solicitado la aplicación del beneficio de la exención o bonificación que establece el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicio de basuras en el último año?

¿Qué publicidad da anualmente el ayuntamiento a los contribuyentes a fin de que puedan acogerse a dichos beneficios?”

## 2- REGISTRO DE ENTRADA Nº 19 DE FECHA 7 DE ENERO DE 2025:

“El ayuntamiento de Potes dispone de una Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por el suministro de agua, aprobada el 25 de febrero de 1999, ordenanza que fue modificada en el año 2009, estableciendo el artículo 6 Exenciones y Bonificaciones que llegan al 50% de la cuota semestral para pensionistas empadronados y residentes en el municipio así como para familias cuyos ingresos por todos los conceptos no superen el 1,5 del salario mínimo interprofesional y familias numerosas de categoría especial, y del 30% para familias numerosas de categoría general, beneficio que debe ser solicitado anualmente por los interesados durante el mes de diciembre de cada año.

Por lo expuesto interesa saber:

¿Cuántas personas o familias han solicitado la aplicación del beneficio de la exención o bonificación que establece el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por el suministro del agua en el último año?

¿Qué publicidad da anualmente el ayuntamiento a los contribuyentes a fin de que puedan acogerse a dichos beneficios?”

El señor alcalde responde a ambas preguntas, la referente a las basuras, registro de entrada nº 18, y la referente al agua, registro de entrada nº 19, en el mismo sentido, dado que en la recaudación van unidas en un único recibo semestral:

- ¿CUÁNTAS PERSONAS O FAMILIAS HAN SOLICITADO LA APLICACIÓN DEL BENEFICIO DE EXENCIÓN O BONIFICACIÓN QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE BASURAS EN EL ÚLTIMO AÑO?:

Durante el año 2024 se han presentado 3 solicitudes de *bonificación de las tarifas de agua y basura*. Dos de ellas han sido concedidas (1 de pensionista y otra de familia numerosa) y una denegada al superar la unidad familiar el nivel de ingresos.

- ¿QUÉ PUBLICIDAD DA ANUALMENTE EL AYUNTAMIENTO A LOS CONTRIBUYENTES A FIN DE QUE PUEDAN ACOGERSE A DICHOS BENEFICIOS?:

Las ordenanzas Municipales se publican en el Boletín oficial de Cantabria en el momento de su aprobación y las consiguientes modificaciones. Asimismo, se encuentran disponibles para su consulta en las dependencias Municipales y en la página web Municipal. Al contrario de las convocatorias de subvenciones anuales como la ayuda de libros, ayuda de comedor escolar que se publican y publicitan anualmente, sobre estas exenciones y bonificaciones no se publicitan anualmente de forma genérica a través de bandos o similares, pero sí se informa a todos aquellos



vecinos que acuden a las dependencias Municipales y servicios sociales en búsqueda de apoyo. Algo similar sucede con las ayudas al nacimiento, de cuya existencia se informa de forma automática cuando los vecinos proceden a empadronar al recién nacido.

M<sup>a</sup> José Bustamante, señala que no ve clara la interpretación que se hace de la ordenanza, cree que en el caso de los pensionistas parece que, según está la ordenanza, tendrían derecho independientemente de sus ingresos, no así para el caso del resto de familias. Cree que a lo mejor hay que “darle una vuelta a la ordenanza” y que quede claro y no haya de hacer interpretaciones.

Continúa su intervención la concejala M<sup>a</sup> José Bustamante, pidiendo información sobre algunas resoluciones de alcaldía:

- Resolución 573/2024: Pregunta sobre un pago que se hace a Máximo Briz Martín sobre apertura de zanja, sustitución de tubería y acometida de agua, si es por un contrato que tiene, porque también ha visto otros pagos por lectura de contadores.

El alcalde responde que es por un contrato, fue una obra de urgencia que tuvo que hacerse justo pasada la Fiesta del Orujo, que hubo que levantar la calle El Sol, desde la Casa de Cultura hasta le Bar de Alberto Lombraña, y en cuanto al contrato firmado con Máximo Briz incluye una cantidad fija por lectura de contadores y mantenimiento de depuradora y tiene otro apartado de obras de mantenimiento de la red de suministro de agua donde se establecen unos precios fijos por unidades de obra.

- Resolución 567/2024 en relación a la denegación de bonificación de agua y basuras al superar el 1,5 veces el SMI. Ella leyendo la ordenanza considera que el jubilado o pensionista tal y como está redactada la ordenanza a su juicio no se exige el criterio de superar el 1,5 veces el SMI. Ella cree que ofrece dudas y que hay que acudir a la intención del legislador, si era que fuera para todo tipo de personas, lo suyo sería que pusiera sólo personas que no superen el 1,5 veces el SMI porque el criterio no debe ser el hecho de ser jubilado sino el nivel de renta. Tal vez habría que darle un repaso a la ordenanza.

El alcalde, dice que la intención es que sean jubilados con renta inferior a 1,5 veces el SMI.

- Resolución 560/2024: Servicios y Excavaciones Liébana, sobre una obra para ampliación de la calle La Pereda.

El alcalde responde que es una ampliación del vial a través de un Convenio con Constantino que cede terreno y el Ayuntamiento amplía el vial, construyendo una escollera de contención y así conseguimos 6 metros de anchura ahora y 2-3 más cuando desarrollen los titulares de la finca de la parte de abajo que tendrán que ceder. Antes era un camino de 4 metros y ahora tiene 6. Ya se había ampliado antes cuando construyó Rubén Arenas que tuvo que ceder y así se da servicio al punto limpio y las viviendas de la zona, se trataba de negociar con el propietario, Constantino, o expropiar.

- GESVICAN ha puesto puntos de recarga, que coste va a tener y cuál va a ser la tasa?

El alcalde señala que no se han puesto todavía, los van a poner y sin coste para el Ayuntamiento. El ayuntamiento no va a pagar el suministro ni gestionar su cobro.

- Los Cursos de Verano de la Universidad de Cantabria, ¿qué cursos son?

Responde el alcalde que son cursos de verano de la Universidad de Cantabria que se hacen en Potes desde hace al menos 4 o 5 años y la colaboración del Ayuntamiento es 3000 euros en dos pagos de 1500 euros.

- ¿Qué porcentaje paga la Consejería de Turismo de la Fiesta del Orujo?

Responde el alcalde: Es un convenio con Cantur de 30.000 euros.

- ¿Quiénes son SIC INGENIEROS S.L.U.?

El alcalde responde que es una ingeniería que ha trabajado en otras ocasiones y han hecho un proyecto para presentar a la Dirección General de Obras Hidráulicas, para cubrir el saneamiento desde el puente San Cayetano hasta Albanes hasta la casa de Barea, Se trata de llevar el proyecto y los permisos gestionados, porque entonces es más fácil conseguir que hagan la obra. Hace poco hemos presentado otro proyecto más barato para arreglar una pista a Arabedes, esta memoria la ha hecho Ignacio Caso





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE POTES  
Teléfono 942 73 00 06  
C/San Roque, 7  
39570 POTES (Cantabria)  
CIF: P-3905500-I  
[ayuntamiento@potes.es](mailto:ayuntamiento@potes.es)

- Caja Rural: le parece que han hecho una obra presentando un presupuesto muy barato.

El alcalde responde que no lo sabe, le preguntará al arquitecto, pero él ha estado en la oficina y no le parece que hubiera una obra muy importante ni observó grandes cambios sobre el estado anterior, que ya era una sucursal bancaria.

Seguidamente y no habiendo más asuntos en el orden del día, por el Sr. alcalde-presidente se levanta la Sesión, siendo las veintiún horas quince minutos, del mismo día en que se ha iniciado.

Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente acta, de lo que yo, la secretaria, DOY FE.

El alcalde.

La secretaria accidental.

Fdo. Francisco Javier Gómez Ruiz.

Fdo. M<sup>a</sup> Elena Guardo Martínez.

